



Lista de Verificación e Instrucciones para el Permiso de Venta Ambulante en la Acera

Lo siguiente es una lista de los elementos de presentación necesarios para presentar una solicitud de Permiso de Venta Ambulante en la Acera con la Ciudad de Signal Hill. Estas instrucciones de presentación están destinadas a ayudarlo a armar un paquete de solicitud completo. Los elementos enumerados a continuación tienen un orden de prioridad. No continúe con el siguiente elemento hasta que se completen todos los elementos anteriores. Si necesita ayuda, comuníquese con el Departamento de Community Development al (562) 989-7340. Tenga en cuenta que no se aceptarán presentaciones incompletas.

Debe enviar una copia de los siguientes documentos antes de presentar su solicitud:

A. Si va a vender alimentos, obtenga un permiso emitido por el Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y un certificado de finalización de un curso de manipulador de alimentos; a menos que el vendedor ambulante tenga solo 25 pies cuadrados o menos de área de exhibición desde la cual solo se venderán alimentos no potencialmente peligrosos y productos no cocidos ni cortados. Si se venderán alimentos potencialmente peligrosos o productos cortados cocidos o el área de exhibición supera los 25 pies cuadrados, el vendedor debe proporcionar una copia del permiso de Salud Pública del Condado de Los Ángeles y el certificado del curso de manipulador de alimentos.

B. Permiso de Vendedor de California con número de impuesto sobre las ventas emitido por el Departamento de Administración de Impuestos y Tasas de California al vendedor.

C. Identificación. Tarjeta de seguridad social del vendedor, licencia de conducir válida de California, número de identificación del contribuyente individual o número de identificación municipal.

D. Livescan, aprobado por el Jefe de Policía de Signal Hill. Verificación de antecedentes Livescan realizada por el Departamento de Justicia de California en los últimos seis meses.

Después de haber enviado copias de los elementos A - D anteriores, puede completar la Solicitud de Venta Ambulante en la Acera en línea. Otra información requerida para la solicitud:

1. Esté preparado para proporcionar toda la siguiente información:

- a. Nombre, dirección actual, teléfono, teléfono celular y correo electrónico.
 - b. Si corresponde; nombre del agente, compañía individual, sociedad o LLC.
 - c. Nombres de todos los empleados, sus direcciones actuales, teléfonos, teléfonos celulares y correos electrónicos.
 - d. Número de operaciones de venta ambulante en aceras previstas para operar dentro de la ciudad.
 - e. Días y horas solicitados de operación.
 - f. Ubicaciones solicitadas de todas las operaciones. Las operaciones no deben exceder un área de más de 36 pies cuadrados. Ninguna operación debe exceder los 48 pulgadas de altura. Proporcione un mapa o dibujo simple de 8.5 x 11 pulgadas de cada ubicación que muestre la ubicación propuesta de cualquier carrito o mesa en el área deseada. Identifique el pasillo peatonal mínimo de 36 pulgadas para cumplir con los requisitos de la ADA, la ubicación de la venta y el área prevista para la cola de clientes.
 - g. Identifique si esta operación es estacionaria (venta desde una ubicación fija) o itinerante (yendo de un lugar a otro, solo deteniéndose para completar una transacción).
 - h. Descripción de todos los alimentos, bienes, productos o mercancías que se venderán.
 - i. Fotos del equipo propuesto para las operaciones; letreros, mesas, carritos, puestos, carritos impulsados por pedales, carros, vitrinas, estantes u otros medios de transporte no motorizados que se utilizarán en una acera pública o camino peatonal.
 - j. Una lista actual de otras ciudades u otras jurisdicciones en las que el vendedor ha operado en los últimos (3) tres años. Si se obtuvo un permiso o no.
 - k. Envíe una copia de su póliza de seguro de responsabilidad civil general, nombrando a la Ciudad de Signal Hill como asegurada adicional por la cantidad de \$1,000,000.00 (un millón de dólares).
 - l. Acuerdo del vendedor para indemnizar, defender (a cargo y gasto exclusivo del vendedor) y eximir a la Ciudad de Signal Hill y a sus funcionarios, funcionarios, empleados, representantes y agentes de cualquier reclamo, pérdida, daño, lesión, responsabilidad o pérdida que surja de o esté relacionado de alguna manera con la emisión o falta de emisión de un permiso de venta ambulante en la acera por parte de la Ciudad, la decisión de la Ciudad de aprobar o denegar el permiso de venta ambulante en la acera, la operación del uso y actividad de venta ambulante en la acera, y el proceso utilizado por la Ciudad para tomar su decisión.
 - m. Firma de la Declaración de Reconocimiento del Vendedor a continuación:

2. Declaración de Reconocimiento del Vendedor

Yo,

—, cumpliré con todas las leyes y regulaciones locales, estatales y federales

aplicables en general. Cumpliré con las reglas y regulaciones establecidas por la Ciudad de Signal Hill para la Venta Ambulante en la Acera y aplicadas por la División de Cumplimiento del Código. Certifico que la información en la solicitud es verdadera según mi conocimiento y creencia. Acepto indemnizar, defender, a cargo y gasto exclusivo del vendedor, y eximir a la Ciudad de Signal Hill y a sus funcionarios, funcionarios, empleados, representantes y agentes de cualquier reclamo, pérdida, daño, lesión, responsabilidad o pérdida que surja de o esté relacionado de alguna manera con la emisión o falta de emisión de un Permiso de Venta Ambulante en la Acera por parte de la Ciudad, la decisión de la Ciudad de aprobar o denegar el uso y la actividad del vendedor y el proceso utilizado por la Ciudad para tomar una decisión. Esta indemnización incluirá, pero no se limitará a, daños otorgados contra la Ciudad. Costos de juicios, honorarios de abogados y otros gastos incurridos en relación con dicho reclamo, acción o procedimiento, ya sea incurrido por el titular del permiso, la Ciudad y / o las partes que inicien o presenten dicho procedimiento, y un reconocimiento de que el uso de propiedad pública es bajo el propio riesgo del vendedor y la Ciudad no toma medidas para garantizar que la propiedad pública sea segura o propicia para las operaciones de venta ambulante en la acera.

Fecha _____

Firma _____

3. **Revisión de la solicitud / tarifa requerida:** Una vez que haya enviado los elementos anteriores, recibirá un enlace para pagar la tarifa de revisión de la solicitud. La División de Code Enforcement revisará la solicitud. La aprobación o denegación se proporcionará dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación de un paquete de solicitud completo. Si es incompleto o se niega, al solicitante se le proporcionarán los elementos necesarios o la razón de la negación por escrito dentro de los 30 días hábiles posteriores a la presentación. Las razones de la denegación se pueden revisar en SHMC 5.06.040.
4. **Obtenga un Permiso de Afección del Departamento de Public Works (Obras Públicas)** de la Ciudad de Signal Hill después de recibir la aprobación de la revisión.
5. **Obtenga una Licencia de Negocios** de la Ciudad de Signal Hill después de recibir la aprobación de la revisión.
6. **Emisión del permiso / tarifa requerida:** Si la solicitud ha sido revisada y aprobada, el vendedor recibirá un enlace para la tarifa de emisión del permiso. El permiso para operar se otorgará una vez que se haya recibido el pago. El permiso no es transferible; y es válido por un año a partir de la fecha de emisión. El permiso debe renovarse anualmente. La División de Code Enforcement realizará inspecciones periódicas de las ubicaciones y operaciones de los vendedores. Nota: Las solicitudes incompletas pueden resultar en demoras o negación del Permiso de Venta Ambulante en la Acera.

Para obtener más información, comuníquese con el Departamento de Community Development, Signal Hill City Hall, 2175 Cherry Avenue, Signal Hill, CA 90755
Teléfono: 562-989-7340 web: www.cityofsignalhill.org

Información para Solicitantes de Vendedores Ambulantes

La Ciudad de Signal Hill tiene como objetivo regular la venta ambulante en las aceras para garantizar la seguridad y el bienestar públicos cumpliendo con las leyes estatales. El Código Municipal de Signal Hill, Capítulo 5.06, establece pautas tanto para la venta ambulante itinerante como estacionaria para prevenir peligros y mantener la paz comunitaria.

¿Qué es un Vendedor Ambulante?

Los Vendedores Ambulantes se definen como vendedores de alimentos preparados en el lugar o empaquetados, o cualquier bien o mercancía vendida en ubicaciones semipermanentes, ya sea estacionaria o itinerante, en aceras públicas y derechos de paso.

Vendedor ambulante significa una persona que vende alimentos o mercancías desde un carrito, puesto, exhibición, carrito impulsado por pedales, carro, vitrina, estante u otro medio de transporte no motorizado, o desde su persona, en una acera pública u otro camino peatonal.

Vendedor ambulante itinerante significa un vendedor ambulante que se mueve de un lugar a otro y se detiene solo para completar una transacción.

Permisos Requeridos: Todos los vendedores ambulantes deben obtener un Permiso de Venta Ambulante del Departamento de Desarrollo Comunitario. Un Permiso de Venta Ambulante caducará automáticamente un (1) año a partir de la fecha de emisión.

Revisión de la Solicitud de Permiso: Despues de presentar una solicitud completa, el Departamento de Community Development revisará y tomará una decisión en un plazo de 30 días. La negación puede ocurrir por diversas razones, incluido el impago, declaraciones falsas o falta de cumplimiento de los estándares.

Estándares de Venta Ambulante Generalmente Aplicables:

Los vendedores ambulantes deben cumplir con estándares como la limpieza, la ubicación adecuada, la no disposición de residuos y el cumplimiento de las leyes. Los artículos prohibidos incluyen alcohol y materiales peligrosos. Consulte la lista completa en la siguiente página.

Ubicaciones y Estándares de Venta Ambulante Estacionaria: Se prohíben vendedores estacionarios en zonas exclusivamente residenciales, y las horas deben coincidir con los negocios vecinos. Se aplican responsabilidades de eliminación de basura y estándares de limpieza.

Venta Ambulante en Parques: Se prohíbe la venta ambulante en parques con puestos de concesión exclusivos. Las operaciones en otros parques deben cumplir con todos los estándares.

Venta Ambulante Itinerante: Los vendedores ambulantes itinerantes deben cumplir con todos los estándares y seguir horarios operativos específicos según las zonas.

Suspensión; Rescisión: Los permisos pueden suspenderse o rescindirse por fraude, tergiversación o preocupaciones de seguridad pública.

Apelaciones al Gerente de la Ciudad: Los solicitantes tienen el derecho de apelar decisiones al Gerente de la Ciudad dentro de los 15 días.

Sanciones: Las violaciones pueden resultar en multas administrativas, que van desde \$100 hasta \$500 por violación, incluida la revocación del permiso, según la cantidad de violaciones dentro de un año.

Reglas y Regulaciones

Todos los Vendedores Ambulantes de la Acera deben cumplir con las siguientes reglas y regulaciones. El incumplimiento resultará en multas de hasta \$500 por violación y/o la suspensión o revocación del permiso.

a. Muestra de permisos

i. Todos los permisos y licencias deben estar al día y colocados en el sitio en un lugar conspicuo.

b. Ventas Prohibidas i. Se prohíbe la venta de alcohol, marihuana, materiales para adultos, materiales peligrosos o cualquier producto o mercancía relacionada.

ii. Se prohíbe la venta de tabaco y/o productos de nicotina, productos de vapeo o mercancía relacionada.

iii. El vendedor no debe vender a personas que estén sentadas en sus vehículos estacionados ilegalmente.

c. Horario de Operación

Los vendedores ambulantes estacionarios solo podrán operar no antes y no después del horario de operación de los negocios en la misma calle. Si no hay negocios en la misma calle, los vendedores ambulantes estacionarios que operen en zonas no residenciales de la ciudad solo podrán operar entre las 7:00 a. m. y las 9:00 p. m. todos los días.

El horario de venta ambulante en zonas residenciales se realizará entre las 9:00 a. m. y las 6:00 p. m. los días de semana y entre las 9:00 a. m. y las 5:00 p. m. los fines de semana.

No se permitirá la instalación o limpieza antes o después de estas horas. Los vendedores ambulantes cesarán sus operaciones una (1) hora antes del cierre del horario del parque de la ciudad.

d. Ruido

- i. Ningún vendedor debe operar dispositivos audibles como bocinas, sirenas, altavoces, sistemas de megafonía, radio, amplificadores de sonido o música de cualquier tipo.
- ii. Ningún vendedor debe realizar ventas ruidosas o agresivas.

e. Servicios Públicos

- i. Ningún vendedor debe estar conectado a servicios eléctricos, de agua, alcantarillado o gas.
- ii. Ningún vendedor debe utilizar generadores de gas portátiles, paneles solares o baterías de almacenamiento.
- iii. Ningún vendedor debe utilizar energía de ningún vehículo estacionado.
- iv. Ningún vendedor debe utilizar ningún vehículo motorizado para vender.
- v. Ningún vendedor debe utilizar propano, gas natural, líquidos o gases inflamables, explosivos, materiales peligrosos o llamas abiertas.

f. Ubicación del Sitio

i. Las operaciones deben mantener las siguientes distancias

1. Mantener un pasillo mínimo de 36 pulgadas en aceras, vías peatonales y cualquier acceso A.D.A. requerido, camino o paso de peatones.
2. Ningún vendedor debe operar a menos de 10 pies de ninguna entrada o salida a propiedad privada o pública, edificios, entradas de vehículos, espacios de estacionamiento o ventanas; hidrantes, paradas de autobús, zonas de carga, espacios de estacionamiento para discapacitados o rampas de acceso a aceras.
3. Ningún vendedor debe operar dentro de 100 pies de un área de picnic pública, área de juegos, parque público, centro comunitario público o campo/cancha deportiva.
4. Los vendedores estacionarios están prohibidos en cualquier parque de la ciudad con un puesto de concesión operado por un vendedor bajo contrato exclusivo con la ciudad que venda alimentos o mercancías.

5. Ningún vendedor debe operar en paradas de autobús o lugares de carga, portabicicletas, dentro o sobre cualquier carretera, mediana, isla peatonal, zona de bordillo pintado de rojo, verde o amarillo, usar bancos de la ciudad y dentro de cualquier camino peatonal o para bicicletas.
6. Ningún vendedor debe interferir con ninguna actividad deportiva, baños públicos o cajeros automáticos.
7. Los vendedores no deben operar a menos de 500 pies de una escuela académica privada o pública, guardería, mercado de agricultores, mercado de intercambio o cualquier actividad o evento permitido aprobado por la ciudad.
8. Ningún vendedor debe operar a menos de 200 pies de la alcaldía, cualquier comisaría de policía o cualquier estación de bomberos.
9. Ningún vendedor debe operar a menos de 30 pies de cualquier intersección o calles, callejones o entradas de vehículos.
10. Ningún vendedor debe operar a menos de 20 pies de cualquier entrada o salida a un edificio, estructura, tienda, teatro, sala de cine, lugar de culto o lugar de reunión pública.
11. Ningún vendedor debe operar a menos de 3 pies de cualquier farola, borde de pozos de árboles, parquímetro o cualquier estructura de utilidad sobre el suelo.
12. Ningún vendedor debe operar a menos de 2 pies de cualquier registro de pozos subterráneos, ventilas, caja de utilidades, válvula, bóveda o otro vendedor.
13. Los vendedores estacionarios no deben vender dentro de trescientos (300) pies de cualquier área zonificada exclusivamente residencial. Se prohíbe la venta estacionaria de operar o establecerse en zonas exclusivamente residenciales de la ciudad.

g. Condiciones del Sitio

- i. El vendedor debe mantener el sitio en condiciones limpias, ordenadas, ordenadas y sanitarias a satisfacción del Oficial de Cumplimiento del Código.
- ii. La operación siempre debe estar atendida.
- iii. Todos los alimentos deben prepararse, exhibirse, venderse o ofrecerse para la venta de una manera aprobada para la venta de acuerdo con el Código de Salud y Seguridad de California.
- iv. Ningún vendedor debe distraer el tráfico o causar una molestia pública. v. Los derrames de alimentos, grasa o cualquier líquido deben limpiarse inmediatamente.
- vi. No se permitirá que los materiales de cocina o los residuos de la preparación de alimentos se depositen en ningún recipiente de basura de la ciudad, desagüe pluvial, paisaje, calle, acera o canalón.
- vii. No se permitirá que se acumulen basura, escombros o residuos. El vendedor proporcionará un recipiente de basura